CONTRATO INCOOP/UOC N° 13/2023

Entre, **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)** domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **ABG. NILTON ADALBERTO MAIDANA VEGA**, con cédula de identidad N° **1.416.615**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EXCELSIS S.A**, domiciliada en **AVDA GENERAL SANTOS ESQ. CONCORDIA**, República del Paraguay, representada para este acto por **PATRICIA GONZALEZ**, con cédula de identidad N° **1.870.371**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO TÉCNICO-INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SICOOP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la Provisión de Servicios de SERVICIO TÉCNICO-INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SICOOP, que se detallan en la Planilla de Adjudicaciones y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica)

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Lic. Patricia Gonzalez
Representante Legal
EXCELSIS S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO * PRESIDENTE * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Nilton A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.509 [Plurianual]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de [LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS] N° 02/2023, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 28.367/2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Soporte Técnico para el Sistema Integrado de Cooperativas (SICOOP)	N/A	N/A	MES	11	27.800.000	305.800.000
2	2	Renovación de la licencia del software Oracle Business Intelligence Estándar Edition One	N/A	N/A	UNIDAD	1	25.200.000	25.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 331.000.000

Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de **Gs. 331.000.000 (guaraníes trescientos treinta y un millones)**, donde la suma de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, Tipo de Programa 01 Programa Central, Proyecto 01 "Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo" en el Rubro 260 - 261 DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS y la suma de **Gs. 25.164.000. (guaraníes veinticinco millones, ciento sesenta y cuatro mil)**, Tipo de Programa 01 Programa Central, Proyecto 01 "Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo" en el Rubro 570 - 579 ACTIVOS INTANGIBLES y la suma de **Gs. 245.836.000 (guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones, ochocientos treinta y seis mil),** serán de los Fondos Provenientes al Ejercicio Fiscal 2024.

Los fondos provenientes al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Patricia González
Representante Legal
EXCELSIS S.A

Abg. Nilton A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: [DIRECCION DE TECNOLOGIA]

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Patricia González
Representante Legal
EXCELSIS S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

Abg. Nilton A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO * PRESIDENTE * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: **ABG. NILTON ADALBERTO MAIDANA VEGA** en nombre de la Contratante.
PRESIDENTE INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)

Lic. Patricia González
Representante Legal
Firmado por: **PATRICIA GONZALEZ** en nombre del Proveedor.
REPRESENTANTE LEGAL EXCELSIS S.A

EXCELSIS S.A.